



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueban las bases que regulan la presentación de solicitudes para la adjudicación de permisos en cotos de pesca en aguas continentales para la temporada de pesca continental 2026.

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Dada la necesidad de ajustar anualmente los períodos de presentación de solicitudes para la distribución y adjudicación de permisos de pesca en aguas continentales en cotos de salmón, trucha y reo, es preciso aprobar los plazos, bases y formularios que regulan la presentación de estas solicitudes para la temporada 2026.

Fundamentos de derecho

Vista la Resolución de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial de 26 de octubre de 2020 que establece las Normas de elección de cotos y adjudicación de los permisos, de pesca en aguas continentales.

De conformidad con lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 6/2002, de 18 de junio, sobre protección de los ecosistemas acuáticos y de regulación de pesca en aguas continentales y vistas la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y Consejo de Gobierno, y demás disposiciones de general aplicación.

En atención a lo anteriormente expuesto,

Se considera procede Aprobar las bases que regulan la presentación de solicitudes, para la adjudicación de permisos en cotos de pesca en aguas continentales para la temporada de pesca continental 2026, que se incorporan como anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Aprobar el Formulario de solicitud en PDF, que figura en la página Web: www.asturias.es, ficha de servicio AUTO0281T01 denominada "Participación en el sorteo de cotos para salmón, trucha y reo".

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.—Aprobar las bases que regulan la presentación de solicitudes, para la adjudicación de permisos en cotos de pesca en aguas continentales para la temporada de pesca continental 2026, que se incorporan como anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Aprobar el Formulario de solicitud en PDF, que figura en la página Web: www.asturias.es, ficha de servicio AUTO0281T01 denominada "Participación en el sorteo de cotos para salmón, trucha y reo".

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Oviedo, a 2 de julio de 2025.—El Director General de Planificación Agraria (P. D. del Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, Resolución de 16 de julio de 2020, BOPA 21/07/2020).—Cód. 2025-07043.

Anexo

Bases que han de regir la adjudicación de permisos de pesca continental en cotos de salmón, trucha y reo:

I.—Tipos de permisos.

I.1. Los permisos se dividirán en los siguientes tipos:

- Permisos generales: Son los destinados a pescadores nacionales y ciudadanos miembros de la Unión Europea.
- Permisos individuales de carácter turístico: Son los destinados al fomento del turismo para su distribución entre pescadores extranjeros y comunitarios no españoles. La Administración exigirá la justificación documental de la nacionalidad que se declare. Se reservará un cupo de permisos al respecto.

No podrán solicitar ni adquirir permisos de turismo los extranjeros que hayan participado en el sorteo general.

Los permisos son de carácter nominal, individual e intransferible, no siendo posible realizar sustituciones de ningún tipo en los mismos.

I.2. Permisos de turismo por empresas de intermediación turística.

Se seleccionará un cupo de permisos para extranjeros, que serán reservados para ser distribuidos a través de empresas de intermediación turística que los demanden.

El sistema de adjudicación, cotos disponibles y fechas para permisos de turismo, particulares y empresas, se regulará por una norma específica con solicitudes en abril de 2026.

II.—Solicitudes y adjudicación de permisos.

Se podrá solicitar participar en sorteo de cotos de salmón, de reo y de trucha. Las solicitudes se formularán en el modelo normalizado que se establece al efecto, cumplimentadas con todos los datos que se solicitan, debiendo figurar en las de salmón y reo tres personas y en las de trucha de una a tres personas. Además deberá de figurar el n.º de teléfono móvil para avisos, de cualquiera de los titulares de cada solicitud y un correo electrónico.

No podrán presentar solicitud aquellos pescadores que tuvieran pendiente de justificar el pago de cotos elegidos en campañas anteriores. Cada pescador solamente podrá constar en una solicitud para cada tipo de coto, quedando anuladas aquellas solicitudes que tuvieran pendiente de justificar el pago de cotos elegidos en campañas anteriores, las que no estén correctamente cumplimentadas, o las que estén duplicadas a fecha de cierre de la admisión de solicitudes.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, y con anterioridad al sorteo, la autoridad convocante dictará lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha lista, que será expuesta al público, en el Negociado de Pesca y el Servicio de Atención Ciudadana, se expresará el tipo de defecto por el que se excluye a cada aspirante y el plazo de subsanación de los subsanables, con expresa advertencia de la caducidad de este derecho por el transcurso de tal plazo sin efectuar aquel.

Aquellos pescadores, miembros de sociedades colaboradoras de pesca fluvial, que pretendan beneficiarse de la reducción en las tasas por otorgamiento de permisos de pesca, deberán estar en posesión y presentar con la solicitud, la tarjeta acreditativa o justificante del pago de tasa de socio para la campaña 2026, de la especie que se solicita, a fecha del cierre de admisión de solicitudes. En las solicitudes colectivas esta condición deberán acreditarla todos los pescadores que figuren.

Las solicitudes se podrán presentar de las siguientes formas:

- Por Internet desde la página www.asturias.es
- Presencialmente, en el Negociado de Pesca.
- Por correo postal certificado.

Plazo de admisión.

- Desde el 9 al 26 de septiembre del año 2025, ambos incluidos.
- Permisos de turismo para extranjeros particulares: hasta el 17 de abril de 2026.

Sorteo.

Los sorteos se celebrarán en las siguientes fechas:

- Permisos Salmón y Trucha: día 22 de octubre de 2025, a las 12:00 horas.
- Permisos de turismo para particulares: 28 de abril de 2026 a las 12:00 horas.
- Reo: 28 de abril del 2026, a las 12:00 horas.

El sorteo será realizado y presidido por funcionarios designados por el Director General competente en materia de pesca fluvial, ajustándose al principio de igualdad de oportunidades. El sorteo de permisos de turista particulares se realizará mediante el procedimiento de insaculación en el Negociado de Pesca.

II.1. Elección de cotos.

Las condiciones de elección y reparto (número y tipo de cotos a elegir) las establece la norma complementaria de elección y adjudicación, que, en su caso podría ser modificada en función de la oferta global y de la normativa anual de pesca que se apruebe, lo cual podrá conllevar asimismo la admisión de la renuncia voluntaria, antes del sorteo.

II.2. Tasas de los permisos.

Una vez efectuada la elección de los cotos, se deberá realizar el pago de la tasa por otorgamiento de permisos, en función de las categorías establecidas para los distintos cotos. El devengo se producirá en el acto de adjudicación del permiso para pescar (art. 143 del Real Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/1998, de 11 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las Leyes de Tasas y Precios Públicos), no siendo susceptible de devolución por avenidas, enturbiamientos o actuaciones sobre el medio ajenas a la administración gestora de los permisos.

Al respecto se advierte que cotos de los ríos Sella, Cares-Deva, u otros tramos que en la oferta se anuncien como navegables, pueden verse afectados por piraguas, y que los ríos Nalón-Narcea, Trubia y Navia pueden verse afectados por variaciones bruscas de nivel por desembalses periódicos que podrían originar situaciones de peligro.

Efectuado el ingreso, los interesados remitirán los justificantes originales de pago al Negociado de Pesca, siendo responsabilidad exclusivamente del pescador acreditar documentalmente el pago.

Los pescadores que habiendo elegido cotos no procedan a la justificación de su pago no podrán solicitar más permisos durante la temporada en curso.

II.3. Normas de pesca en cotos. La normativa que regulará la pesca en cada coto, las especies y condiciones de pesca, será desarrollada por la correspondiente Resolución Anual de Normas de Pesca en Aguas Continentales, u otras normas que la modifiquen o complementen por necesidades de gestión.

Las posibles causas naturales o accidentales que dificulten la pesca o el acceso, o riesgos poblacionales o condiciones ambientales extremas, no implicarán la devolución de tasas.

III.—Campeonatos de Pesca y Escuelas de Pesca.

Se podrán conceder permisos de cotos o tramos para fines sociales, encuentros, entrenamiento o escuelas de pesca, durante la temporada 2026, para realizar actividades federativas y de asociaciones de pescadores, que por motivos sociales y desarrollarse en grupo, no implica tasas. La Federación de Pesca remitirá una propuesta de fechas de campeonatos de pesca con solicitud de reserva de cotos sin muerte o tramos, antes del 31 de octubre de cada año. Del mismo modo las asociaciones de pescadores que deseen reservar cotos sin muerte o tramos para fines sociales, entrenamiento o escuelas de pesca, presentarán una propuesta antes del 31 de octubre de cada año, para reserva de cotos, en número no superior a ocho, de los cuales uno podrá dedicarse a escuela en modalidades de pesca de trucha con cebo natural con un cupo máximo de una trucha por cada pescador participante en la actividad.

La autorización que se pueda otorgar recogerá las oportunas condiciones de obligado cumplimiento. La Administración adjudicará los permisos destinados a escuelas y eventos sociales de pesca y competición pudiendo limitar el número a conceder, modificar las propuestas restringiendo la concesión de algunos cotos de mayor demanda, modificar las condiciones de artes o capturas, o limitar el número máximo a conceder de lo solicitado, en función de criterios biológicos o de gestión, períodos, demanda, o cambios de fechas de eventos, pudiéndose por ello ofertarse fechas distintas a las solicitadas.